



**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00218-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Veintrés (23) agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por BLANCA CECILIA RAMÍREZ ESPITIA contra FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte se informa que NO se acreditó el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ**  
Secretaria

Bogotá D.C., Veintitrés (23) agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, resulta procedente reconocer y tener a la abogada ROSANA VASQUEZ DE TORRES identificada con C.C. # 41.361.185 y T.P. 9.136, como apoderada especial de la parte actora, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, encuentra el Despacho que la demanda no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito contentivo de la misma, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; acreditándose adicionalmente la remisión del escrito de subsanación a la accionada en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**  
Juez

<p><b>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>113</u> Hoy <u>24 de agosto de 2021</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
---

jpra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretario Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Laboral 38



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da45d6835aea4c128336783a49c2e7a2731cb036801461c7f63443c088c6052e**  
Documento generado en 23/08/2021 10:58:43 AM